



Orden 1514/2024, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social

La presente orden se dicta en base a la “Memoria económica y justificativa de la Orden de la consejera de familia, juventud y asuntos sociales por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social” del Director General de Servicios Sociales e Integración de 17 de abril de 2024.

La Administración de la Comunidad de Madrid, consciente de la importancia del llamado Tercer Sector como parte integrante y activa de la sociedad en el cumplimiento de fines sociales, tiene entre sus prioridades la promoción e impulso del voluntariado y de la innovación social como vía para lograr una región solidaria y participativa que cuente con nuevos mecanismos de satisfacción de necesidades sociales.

El Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, atribuye a dicha Consejería el fomento del voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como la promoción de iniciativas de participación, impulso del desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el tercer sector, el emprendimiento social y la solidaridad organizada.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, exige para el establecimiento de subvenciones, la obligación de concretar previamente un plan estratégico en el que se definan los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, entre otros extremos. En cumplimiento de esta obligación, mediante la Orden 100/2024, de 18 de enero, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en el que se recoge el objetivo de fomentar el voluntariado y el emprendimiento social y la acción voluntaria, y se prevé una línea de subvención específica relativa a estas ayudas.

Por otra parte, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, establece que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión. En este sentido, rige la Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social, modificada por Orden 85/2019, de 4 de febrero.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y por el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,



DISPONGO

Primero. *Objeto.*

La presente orden tiene como objeto, convocar con cargo al ejercicio presupuestario 2024, subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social en la Comunidad de Madrid.

Segundo. *Régimen jurídico aplicable.*

1. Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 235, de 3 de octubre, modificada por Orden 85/2019, de 4 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 37, de 13 de febrero.
2. Serán de aplicación a las subvenciones convocadas por la presente orden, además de lo dispuesto en la misma, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, del Consejero de Hacienda reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.

Tercero. *Finalidad de las subvenciones.*

1. Las subvenciones para proyectos de voluntariado tienen como finalidad:
 - a. Apoyar al movimiento voluntario de la Comunidad de Madrid ofreciéndole instrumentos y dispositivos que ayuden a mejorar los procesos de calidad de la acción, la formación y la organización del voluntariado.
 - b. Articular un proceso de coordinación progresivo entre los distintos sectores implicados en el mundo del voluntariado.
 - c. Fomentar un tejido social participativo, solidario y creativo en el que el voluntariado sea uno de los lugares de construcción de una región de todos y solidaria.
 - d. Promover, en las entidades sin ánimo de lucro, la realización de proyectos de voluntariado.
2. Las subvenciones para proyectos de innovación social tienen como finalidad:
 - a. Promover el desarrollo de servicios, productos, modelos o procesos novedosos que estén orientados a la resolución de problemas sociales.



- b. Fomentar la colaboración con los diferentes agentes del ámbito social o económico como elemento motor de nuevas ideas y proyectos.
- c. Impulsar medidas que supongan una transformación del entorno social y las relaciones humanas con el enfoque integrado de género.
- d. Desarrollar actuaciones que incidan positivamente en el fomento del emprendimiento en el ámbito social.

Cuarto. *Proyectos subvencionables.*

1. Podrá ser objeto de subvención la realización de proyectos que reúnan las características siguientes:
 - a. En proyectos de voluntariado:
 1. Ofrecer instrumentos que ayuden a mejorar los procesos de calidad de la acción voluntaria, la formación y la organización del voluntariado.
 2. Fomento del voluntariado, promoviendo actividades de sensibilización social.
 3. Promoción de la participación social, favoreciendo el compromiso y continuidad en la acción voluntaria y generando mecanismos de participación en la gestión de los programas de voluntariado y en la propia entidad.
 4. Incorporación de actuaciones innovadoras en la promoción del voluntariado que puedan aplicarse como buenas prácticas y que sirvan como referente.
 5. Impulso del trabajo en red, incorporando de forma transversal las actuaciones desarrolladas en los diferentes ámbitos del voluntariado.
 6. Presencia de voluntarios en el conjunto de personas que desarrollen o ejecuten el proyecto.
 - b. En proyectos de innovación social:
 1. Desarrollar bienes o servicios que respondan a problemas o necesidades sociales no resueltas y creen valor social, en la línea de lo establecido en la guía europea para la innovación social.
 2. Facilitar el acceso a bienes o servicios a personas con escasos recursos económicos.
 3. Favorecer la creación de empleo y el acceso al mismo de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social o con dificultades de inserción laboral.
2. En todo caso, solo se contemplarán proyectos concretos, es decir, con objetivos, actuaciones, planificación temporal, participantes y ubicación específicos y precisos, sin que puedan considerarse actuaciones genéricas o ambiguas de instituciones o entidades.
3. Se entiende por proyecto a los efectos de esta orden el referido al ámbito del voluntariado o la innovación social, que se materialice a través de acciones de carácter concreto y cuya duración sea como máximo de doce meses.



4. Los proyectos de innovación social conllevan el desarrollo e implementación de nuevas ideas que pueden plasmarse en productos, servicios, modelos o procesos para satisfacer necesidades sociales.
5. Las fechas de inicio y fin de los proyectos se establecerán en la solicitud y estarán comprendidas necesariamente entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la duración máxima de doce meses de cada proyecto.

Quinto. Requisitos de las entidades solicitantes.

Las entidades solicitantes deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el periodo subvencionado, los siguientes requisitos:

- a. Ausencia de fines de lucro.
- b. Estar constituida legalmente y constar inscrita en el registro correspondiente según su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, bien de la Administración General del Estado o bien de la Comunidad de Madrid.
- c. Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que estén garantizadas.
- d. No estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e. Desarrollar las acciones para las que se solicite la subvención en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- f. Tener la sede o una delegación en la Comunidad de Madrid.
- g. Su estructura interna y el funcionamiento de sus órganos de gobierno deberán ser democráticos.
- h. Haber formalizado, en caso de contar con personas ligadas a la entidad por una relación laboral, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- i. En el caso de proyectos objeto de la subvención cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, las personas que realicen esas actividades no podrán haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores.
- j. Las personas voluntarias que realicen actividades en los proyectos objeto de la subvención, cuyos destinatarios hayan sido víctimas de los delitos de violencia doméstica o de género, de atentados contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del cónyuge o de los hijos, de los delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o de delitos de terrorismo, no podrán tener antecedentes penales no cancelados por estos delitos.
- k. Cumplir con las obligaciones que en materia de protección de datos personales impone al responsable de tratamiento el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril y la normativa



estatal de protección de datos personales vigente, en particular, en lo relativo a los datos especialmente protegidos y al ejercicio de los derechos por los titulares de los datos.

En el caso de entidades solicitantes de subvenciones para proyectos de voluntariado, deben reunir, además, los siguientes requisitos:

- a. Desarrollar la totalidad o parte de sus programas a través de voluntarios.
- b. Contar con un programa de voluntariado para el desarrollo y seguimiento de sus acciones voluntarias, que se especificará en la memoria general de la entidad.

Sexto. Imputación presupuestaria.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden se imputarán con cargo al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para el 2024, centro gestor 190100000, Programa 232E, subconcepto 48099.
2. La eficacia de esta orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.
3. El crédito máximo destinado a esta convocatoria es de 296.000 euros, distribuido de la siguiente forma:
 - a. Para financiar proyectos de voluntariado: 197.333,33 euros.
 - b. Para financiar proyectos de innovación social: 98.666,67 euros.

Séptimo. Importe de la ayuda y gastos subvencionables.

1. El importe de cada una de las ayudas que se conceda será el de la cantidad solicitada, que no podrá exceder del límite siguiente:
 - a. Para proyectos de voluntariado: 4.000 euros por proyecto.
 - b. Para proyectos de innovación social: 10.000 euros por proyecto.
2. A los efectos de esta convocatoria, se entiende por costes directos los vinculados de manera necesaria al desarrollo de la acción subvencionada, y por costes indirectos aquellos en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.
3. Podrán subvencionarse en base a esta orden los gastos corrientes que se originen por la realización de los proyectos subvencionados y se efectúen dentro del periodo subvencionado, según lo establecido en los apartados siguientes:
 - a. En los proyectos de voluntariado, los costes directos derivados de:
 1. Gastos de personal. Se incluyen en este concepto los gastos de personal contratado por la entidad que participe en la realización de las actuaciones del proyecto concreto objeto de subvención, incluyendo el salario y los costes de Seguridad Social.
 2. Gastos de funcionamiento, que pueden ser:
 - Gastos de la entidad ocasionados por la actividad del voluntario. Se incluyen en este concepto los gastos relativos al seguro de los voluntarios



- que ejecuten el proyecto subvencionado, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1/2015, de 24 de febrero, de Voluntariado en la Comunidad de Madrid, así como aquellos causados por la actividad del voluntario que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Gastos de actividades inherentes a la realización del proyecto. Se incluyen en este concepto los gastos derivados de actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado, como son materiales utilizados, servicios técnicos y profesionales contratados, alquiler de locales u otros elementos y otros gastos necesarios para la realización del proyecto concreto objeto de subvención.
 - Gastos derivados de las actividades de promoción del voluntariado. Se incluirán en este concepto los gastos realizados en la difusión del proyecto, como por ejemplo carteles y folletos.
- b. En los proyectos de innovación social, los costes directos derivados de:
- Gastos de personal. Se incluyen en este concepto los gastos de personal contratado por la entidad que participe en la realización de las actuaciones del proyecto concreto objeto de subvención, incluyendo el salario y los costes de Seguridad Social.
 - Gastos de funcionamiento. Se incluyen en este concepto los gastos derivados de actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado, como son materiales utilizados, estudios e informes técnicos específicos, asesoramiento técnico para el desarrollo del proyecto, alquiler de locales, siempre que no sea la sede habitual de la entidad, u otros elementos y otros gastos necesarios para la realización del proyecto concreto objeto de subvención.
- c. En los proyectos de voluntariado e innovación social los costes indirectos derivados de los gastos generales y administrativos, entre otros, electricidad, teléfono y otros suministros, personal administrativo, alquileres y servicios de gestoría, en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de acción subvencionada, con el límite del 10 por 100 del importe de la subvención. Estos costes sólo podrán imputarse a la Comunidad de Madrid o a otros financiadores y en ningún caso a la propia entidad.
4. En el supuesto de contratos con empresas, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para el contrato menor por la normativa reguladora de los contratos del sector público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.



5. Únicamente podrá subvencionarse el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de las facturas aportadas cuando dicho impuesto no sea susceptible de recuperación, es decir, cuando la entidad tenga reconocida la exención del IVA. En tal caso, la entidad deberá aportar el correspondiente certificado de exención del citado impuesto expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, actualizado al último ejercicio.

Octavo. *Gastos no subvencionables.*

No serán subvencionables los gastos correspondientes a:

- a. Funcionamiento ordinario de la entidad beneficiaria, salvo los presupuestados como costes indirectos con arreglo a lo establecido en el apartado Séptimo.3.c) de esta orden.
- b. Intereses deudores de cuentas bancarias.
- c. Intereses, recargos o sanciones administrativas y penales.
- d. Procedimientos judiciales.
- e. Indemnizaciones.
- f. Financieros.
- g. Atenciones protocolarias (fiestas, recepciones, regalos, ornamentación, etcétera).
- h. Promoción genérica de la entidad beneficiaria.
- i. Impuestos personales sobre la renta.
- j. Impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Noveno. *Presentación de las solicitudes y plazo.*

1. Las entidades solo podrán presentar por cada una de las modalidades de proyectos subvencionables, una solicitud. En caso de que una misma entidad presente más de una solicitud para la misma modalidad de proyecto, solo se tendrá en cuenta la presentada en primer lugar.
2. Las solicitudes se formalizarán según el modelo de impreso autorizado, que estará disponible en la página web de la Comunidad de Madrid.
3. Las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid .
4. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.



5. Si algunos de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo al artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre.
6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
7. Las notificaciones se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, disponible en el citado portal, para lo cual será preciso que la entidad destinataria se encuentre dada de alta en el sistema.
8. Si la solicitud presentada y su documentación anexa no reunieran los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicho requerimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la citada normativa, podrá ser notificado de forma colectiva mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid o individualmente por medios electrónicos, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) en relación con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre.

Décimo. *Documentación.*

1. Todas las solicitudes se han de presentar acompañadas de la siguiente documentación:
 - a. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas de la entidad relativo al epígrafe del impuesto que corresponda a la actividad objeto del proyecto para el que se solicita la subvención o, en caso de estar exenta, acreditación de la exención del impuesto en el epígrafe indicado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, expedida por la Administración Tributaria competente.
 - b. Poder bastanteado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o documento notarial acreditativo de la representación vigente de la persona firmante de la solicitud.
 - c. Declaración de la concurrencia con otras ayudas, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III de la Orden 85/2019, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de bases reguladoras.
 - d. Declaraciones responsables correspondientes, mediante los modelos de los Anexos A.IV, en el caso de proyectos de Voluntariado y B.IV, para proyectos de Innovación Social:
 - No estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre



- Haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
 - En el caso de proyectos objeto de la subvención cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, deberá aportarse declaración responsable de que el personal (incluido el voluntario) que realiza este tipo de actividades no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores.
 - Declaración responsable de que las personas voluntarias que realicen actividades en los proyectos objeto de la subvención, cuyos destinatarios hayan sido víctimas de los delitos de violencia doméstica o de género, de atentados contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del cónyuge o de los hijos, de los delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o de delitos de terrorismo, no tienen antecedentes penales no cancelados por estos delitos.
 - Declaración responsable del representante legal de la entidad, como responsable de los tratamientos de datos personales desarrollados como consecuencia de la actividad para la que se solicita subvención, por la que asume cumplir con las obligaciones jurídicas, técnicas y organizativas establecidas en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril y en la normativa estatal de protección de datos personales vigente. En el supuesto de que la entidad no disponga en formato electrónico de la información relativa a las actividades de tratamiento de datos personales que desarrolle con ocasión de la actividad para la que se solicita subvención, deberá aportarla documentalmente cuando así le sea requerido.
- e. Estatutos de la entidad.
- f. Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en cualquiera de los Registros de Asociaciones, Fundaciones u otros que correspondan según su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, bien de la Administración General del Estado o bien de la Comunidad de Madrid, en la que conste la fecha de inscripción.
2. El órgano instructor solicitará de oficio certificado acreditativo de que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid o que, si las tiene, están debidamente garantizadas.
3. Para los proyectos de voluntariado, las solicitudes deberán acompañarse, además, de la siguiente documentación:
- a. Memoria general de la entidad, mediante el modelo que se adjunta como Anexo A.I de la Orden 85/2019, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de bases reguladoras.
 - b. Certificado de la empresa aseguradora en el que conste el número de voluntarios de la entidad asegurados, tipo de seguro, período de vigencia y que ha sido efectivamente pagado, o bien, la póliza de seguros en la que conste el



- número de voluntarios asegurados y la copia del abono de esta correspondiente al período de ejecución del proyecto.
- c. Memoria del proyecto para el que se solicita la subvención, con su correspondiente presupuesto, incluido el IVA, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo A.II de la Orden 85/2019, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de bases reguladoras.
 - d. Programa de voluntariado de la entidad.
4. Para los proyectos de innovación social, las solicitudes deberán acompañarse, además, de la siguiente documentación:
- a. Memoria general de la entidad, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo B.I de la Orden 85/2019, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de bases reguladoras.
 - b. Memoria del proyecto para el que se solicita la subvención, con su correspondiente presupuesto, incluido el IVA, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo B.II de la Orden 85/2019, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de bases reguladoras.
 - c. Declaración responsable con todas las ayudas de minimis que la entidad haya percibido en el ejercicio corriente y en los dos ejercicios fiscales anteriores, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo B.V de la Orden 85/2019, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de bases reguladoras.
5. La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos los datos de los siguientes documentos, y por tanto no será necesaria su aportación, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en cuyo caso deberán ser aportados por ella:
- a. Documento acreditativo del NIF de la entidad.
 - b. Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - c. Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
 - d. Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria.

No obstante, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.

6. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija, o existan dudas de la calidad de la copia, podrán ser requeridos en cualquier momento para que exhiban el documento o información original.

Undécimo. *Instrucción del procedimiento.*

1. El órgano instructor será la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.



2. Durante la instrucción del procedimiento se podrá requerir a la entidad toda la información que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de los proyectos presentados, concediéndose un plazo no inferior a diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento.

Duodécimo. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.
2. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca.
3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Decimotercero. Norma de minimis.

Las ayudas concedidas en virtud de esta orden para la financiación de proyectos de innovación social están sujetas a la norma de minimis recogida en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. De acuerdo con esta normativa, las ayudas de minimis que perciba el beneficiario, cualquiera que sea su finalidad y Administración que las conceda, no podrán superar el umbral de los 200.000 euros en el plazo de tres ejercicios fiscales.

Decimocuarto. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 4.2 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el apartado Decimoquinto de esta orden.

Decimoquinto. Criterios de valoración.

La puntuación máxima a otorgar será de 100 puntos, distribuidos conforme a los siguientes criterios y puntuación:

1. Subvenciones para proyectos de voluntariado:
 - a. Valoración del proyecto: máximo 75 puntos.
 - Descripción clara y concreta del proyecto: máximo 20 puntos:
 - Descripción, fundamentación y/o justificación de la necesidad del proyecto: máximo 10 puntos.
 - Beneficiarios previstos. Se valorará que el proyecto vaya dirigido a voluntarios: máximo 10 puntos.



- Enumeración y descripción de forma clara y concreta de los objetivos: máximo 10 puntos.
 - Descripción de forma clara y detallada de la metodología del proyecto: máximo 10 puntos.
 - Descripción de forma clara y concreta de las actividades a desarrollar para cada objetivo y encuadre en un cronograma: máximo 10 puntos.
 - Indicadores medibles para la consecución de los objetivos: máximo 10 puntos.
 - Que el proyecto se encuentre incluido en el programa de voluntariado de la entidad: 5 puntos.
 - Número de voluntarios dedicados a la ejecución del proyecto, detallando formación, funciones y tiempo de dedicación: máximo 5 puntos.
 - Presupuesto. Se valorará la adecuación del coste del proyecto a las actividades planificadas: máximo 5 puntos.
- b. Valoración de la entidad: máximo 25 puntos.
- Programa de voluntariado de la entidad: máximo 15 puntos.
 - Existencia de la figura del responsable de voluntariado de la entidad: máximo 4 puntos.
 - Formación y funciones del responsable de voluntariado: máximo 3 puntos.
 - Si el responsable de voluntariado es además, personal contratado por la entidad: 1 punto.
 - El programa de la entidad tiene establecida una estructura clara y concreta: máximo 3 puntos.
 - El programa cuenta con proyectos de sensibilización y concienciación de la población en general y captación de nuevos voluntarios: máximo 2 puntos.
 - El programa cuenta con un sistema de evaluación estructurado: máximo 2 puntos.
 - El programa describe buenas prácticas (hace referencia a cuestiones éticas, a derechos fundamentales, etc.): máximo 2 puntos.
 - Elementos innovadores instaurados en el programa de voluntariado de la entidad (nuevos espacios de intervención, nuevas técnicas, nueva metodología, etc.): máximo 1 punto.
 - Trabajo en red con otras entidades u organizaciones para realizar acciones de voluntariado conjuntas. Se acreditará mediante la presentación de la estructura organizacional de la red. No se valorará la mera agrupación o coordinación de entidades: máximo 1 punto.
- Colaboraciones para la atención del colectivo o sector poblacional de intervención general de la entidad (infancia, juventud, mujer, inmigrantes, drogodependientes,



personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación o riesgo de exclusión social, refugiados, población vulnerable, etc.): máximo 4 puntos.

- Acuerdos y convenios vigentes de colaboración suscritos con entidades y administraciones públicas para desarrollar sus intervenciones: máximo 2 puntos.
- Acuerdos y convenios vigentes de colaboración suscritos con empresas y entidades privadas para desarrollar sus intervenciones: máximo 2 puntos.
- Número de voluntarios de la entidad que están asegurados: máximo 3 puntos.
 - Entre 1 y 5 voluntarios: 1 punto.
 - Entre 6 y 10 voluntarios: 2 puntos.
 - Más de 10 voluntarios: 3 puntos.
- Antigüedad de la entidad: máximo 3 puntos.
 - Menos de 3 años: 1 punto.
 - Entre 3 y 6 años: 2 puntos.
 - Más de 6 años: 3 puntos.

2. Subvenciones para proyectos de innovación social:

a. Valoración del proyecto: máximo 95 puntos.

- Impacto potencial del proyecto: máximo 35 puntos.
 - Efectos sobre la inclusión social de colectivos desfavorecidos: máximo 15 puntos.
 - Escalabilidad y replicabilidad del proyecto: máximo 6 puntos.
 - Efectos sobre la inclusión laboral de colectivos desfavorecidos: máximo 5 puntos.
 - Viabilidad y sostenibilidad del proyecto: máximo 5 puntos.
 - Efectos sobre la creación de empleo directo o indirecto: máximo 2 puntos.
 - Efectos sobre la calidad de vida y el medio ambiente: máximo 2 puntos.
- Calidad técnica del proyecto: máximo 23 puntos.
 - Fundamentación y/o justificación de necesidad del proyecto: Análisis de la realidad social y de la necesidad del proyecto aportando datos que las fundamenten: máximo 5 puntos.
 - Objetivo general y objetivos específicos: máximo 5 puntos.
 - Metodología de intervención y actividades: Se describirán las actividades a desarrollar para cada objetivo, se encuadrarán en un



- cronograma y se recogerán las herramientas previstas para la realización de las actividades: máximo 5 puntos.
- Sistema de evaluación: Se detallarán los indicadores -medibles- para la consecución de los objetivos: máximo 5 puntos.
 - Presupuesto: Se valorará la adecuación del coste a las actividades planificadas: máximo 3 puntos.
 - Grado de innovación social del proyecto. Se valorará el grado de novedad del proyecto en la Comunidad de Madrid y el tipo de innovación que conlleva: máximo 15 puntos.
 - Recursos y capacidad técnica. Se valorará la adecuación de medios materiales y técnicos para el desarrollo del proyecto, así como la experiencia, currículum, trayectoria y especialización de los miembros del equipo promotor del proyecto: máximo 10 puntos.
 - Otras características del proyecto: máximo 7 puntos.
 - Participación en el equipo promotor de personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 de mujeres y menores de 30 años: máximo 2 puntos.
 - Proyectos que presenten características de especial interés para la Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social: máximo 5 puntos.
 - Grado de construcción del proyecto de innovación social. Se valorará el grado de desarrollo del proyecto y la fase en que se encuentra (generación de idea, proyecto piloto o prototipo, implementación o escalabilidad): máximo 5 puntos.
- b. Valoración de la entidad. Se valorará su experiencia contrastable en la realización de proyectos de innovación social, entendiéndose por proyecto realizado aquel cuya ejecución haya concluido a la fecha de publicación de la convocatoria: máximo 5 puntos.
3. En el caso en que dos o más proyectos obtuvieran la misma puntuación, se fijará el orden de prelación en función de la mayor puntuación obtenida en los siguientes criterios: Valoración del proyecto, en el caso de proyectos de voluntariado y Calidad técnica del proyecto, en el caso de proyectos de innovación social, respectivamente. En caso de persistir el empate, el criterio será la fecha y hora de presentación más antigua de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el dispenso Noveno de esta orden. En el supuesto de que la entrada de las solicitudes en registro electrónico se hubiese producido en la misma fecha y hora, el empate se resolverá mediante sorteo.
- Decimosexto. *Criterios de determinación de la cuantía de la subvención.*
1. La puntuación mínima necesaria para que el proyecto pueda ser subvencionado será de 50 puntos.



2. Una vez valoradas las solicitudes y asignadas las puntuaciones obtenidas, en cada modalidad de proyecto subvencionable se elaborará una lista por orden decreciente de puntuación con los solicitantes que hayan superado la puntuación mínima.
3. Las subvenciones se concederán a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las ayudas en la cuantía solicitada, que no podrá exceder el límite previsto en el dispongo Séptimo.1 de esta orden para cada modalidad de proyecto subvencionable, a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible para cada modalidad de proyecto subvencionable.
4. Las subvenciones se concederán para proyectos completos, por lo que la última solicitud que no pueda ser atendida en su totalidad por no haber crédito suficiente, no será beneficiaria de la subvención. Dicha solicitud y las restantes de menor puntuación serán desestimadas por insuficiencia de crédito.
5. El crédito total disponible de esta convocatoria será repartido entre las dos modalidades de proyectos subvencionables en la siguiente proporción:
 - 2/3 del crédito total disponible se destinarán a proyectos de voluntariado.
 - 1/3 del crédito total disponible se destinará a proyectos de innovación social.
6. En caso de no existir solicitantes suficientes que reúnan los requisitos exigidos para cualquiera de las dos modalidades de proyectos subvencionables, el crédito sobrante incrementará la cuantía prevista para la otra modalidad. En el supuesto de que exista crédito sobrante en las dos modalidades de proyectos subvencionables, se incrementará prioritariamente el crédito previsto para los proyectos de innovación social.

Decimoséptimo. *Comisión de Valoración.*

1. La Comisión es el órgano colegiado encargado de emitir un informe-propuesta que será elevado al órgano competente para resolver a través del órgano instructor.
2. La Comisión de Valoración, previa instrucción de los correspondientes servicios técnicos, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
3. La Comisión de Valoración estará compuesta por:
 - a. El Presidente, que será el titular de la Subdirección General de Proyectos Sociales, Voluntariado y Cooperación o persona en quien delegue.
 - b. Cuatro vocales:
 - Tres en representación de la Subdirección General de Proyectos Sociales, Voluntariado y Cooperación.
 - Uno en representación de la Subdirección General de Atención Social Primaria.
 - c. El Secretario, que será un funcionario/empleado público de la Proyectos Sociales, Voluntariado y Cooperación, con voz pero sin voto.

Decimooctavo. *Causas de exclusión y denegación de la subvención.*

1. Se considerarán causas de exclusión las siguientes:



- a. Presentación de la solicitud fuera de plazo.
 - b. Realización del proyecto fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
 - c. Duración máxima del proyecto superior a la establecida en el apartado Cuarto.3 de esta orden.
 - d. Ejecución del proyecto fuera del plazo previsto en el apartado Cuarto.5 de esta orden.
 - e. Solicitar una cuantía de subvención superior al límite establecido en el apartado Séptimo de esta orden.
 - f. Cualquier otra causa que suponga un incumplimiento de las condiciones para ser adjudicatario de la subvención previstas en la Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de bases reguladoras, modificada por Orden 85/2019, de 4 de febrero.
2. Serán causas de denegación de la subvención las siguientes:
- a. No alcanzar la puntuación mínima necesaria para que el proyecto pueda ser subvencionado.
 - b. La insuficiencia de crédito disponible.

Decimonoveno. *Propuestas de resolución.*

1. El órgano instructor, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, elevará una propuesta de resolución indicando las solicitudes favorables a su concesión, con su valoración y la cuantía de la subvención a conceder a cada una de ellas.
2. En la propuesta de resolución se harán constar expresamente los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

Vigésimo. *Resolución, notificación a los interesados y recursos.*

1. El órgano competente para resolver esta convocatoria es la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, sin perjuicio de la delegación en favor de la Directora General de Integración.
2. El plazo máximo para resolver expresamente y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si transcurrido dicho plazo no ha recaído resolución expresa y notificación, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas.
3. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicando entidad, proyecto, puntuación obtenida y cuantía de la subvención, así como aquellas solicitudes excluidas y denegadas, indicando la causa de exclusión o denegación.
4. Contra la resolución del procedimiento podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vigésimo primero. Documento de aceptación.

1. Resuelta la convocatoria se procederá a la firma de un documento de aceptación en el que constará el detalle de la subvención, el desglose por partidas presupuestarias y el período de ejecución del proyecto subvencionado. Este documento de aceptación será remitido a la entidad por la Dirección General de Integración.
2. Los beneficiarios quedarán obligados a manifestar la aceptación expresa de la subvención concedida mediante la firma del documento de aceptación y su remisión a la Dirección General de Integración, que deberá realizarse en el plazo máximo de diez días naturales, a contar desde su recepción. La ausencia de aceptación y su comunicación en el plazo indicado determinará la renuncia a la subvención concedida.

Vigésimo segundo. Renuncia.

Si alguno de los beneficiarios renunciase o no aceptase la subvención, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la siguiente entidad en orden de puntuación que haya superado el mínimo requerido en la presente convocatoria.

Vigésimo tercero. Pago de la subvención.

1. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipos a cuenta de la totalidad de la cuantía concedida, sin previa justificación y sin exigencia de garantías, de acuerdo con la posibilidad establecida en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.
2. El importe de la subvención concedida será transferido a la cuenta y entidad bancaria designada por cada una de las entidades en el momento en que le sea adjudicada la subvención.
3. En el momento de producirse el pago, las entidades adjudicatarias de las subvenciones deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que estén debidamente garantizadas.

Vigésimo cuarto. Justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención concedida se deberá realizar mediante la aportación de un informe final que se deberá presentar en el plazo de dos meses desde la finalización del período de ejecución del proyecto objeto de la subvención, o desde la fecha de recepción de los fondos si esta fuese posterior, siguiendo los modelos que facilitará la Dirección General de Integración a las entidades beneficiarias. El informe final estará integrado por la siguiente documentación:
 - a. Informe de carácter técnico y económico en el que se expresen los objetivos, resultados alcanzados y las actividades desarrolladas, así como una evaluación global del proyecto para el que se ha concedido la subvención.



- b. Una relación completa numerada de los gastos que hayan sido objeto de la actividad subvencionada, indicando, en cada uno de ellos, los siguientes extremos:
- Facturas y otros documentos acreditativos del gasto.
 - Identificación del emisor.
 - Importe, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).
 - Lugar y fecha de emisión.
 - Fecha de pago.
 - Porcentaje e importe del gasto imputado a la subvención.
- c. Documentos justificativos de los gastos y pagos imputados a la subvención.
2. Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas acompañados de la documentación acreditativa de su pago y boletines de cotización a la Seguridad Social (recibo de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores-TC2), y de retenciones de IRPF practicadas (Modelos 111 y 190). Asimismo, deberán acreditar mediante los oportunos justificantes bancarios de pago el abono de las correspondientes cantidades.
 3. El resto de los gastos se justificará con facturas acreditativas de los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago. Estos justificantes deberán estar expedidos a nombre de la entidad subvencionada y de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.
 4. A efectos de acreditar la imputación de los gastos a la subvención concedida, se aportará declaración responsable del representante legal de la entidad en la que figure, en relación con cada uno de los documentos de gasto aportados en la justificación de la subvención, el porcentaje específico de imputación del gasto a la subvención de la Comunidad de Madrid.
 5. Los costes indirectos imputados a la subvención se justificarán mediante declaración responsable del representante legal de la entidad en la que deberán constar detallados los gastos imputables a costes indirectos.
 6. En el supuesto indicado en el dispongo Séptimo.4 de esta orden, se aportarán las correspondientes ofertas y la memoria justificativa de la elección en el caso de no haber seleccionado la de menor importe.
 7. Con carácter excepcional y cuando el gasto subvencionable no exceda de 100 euros, IVA incluido, y por su naturaleza no sea posible su justificación con factura, podrá justificarse mediante recibo acompañado de una certificación del representante legal de la entidad, haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden.
 8. Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la subvención concedida con cargo a esta orden de convocatoria, con fondos propios de la entidad o con otras subvenciones, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o



entes públicos o privados, se deberá presentar declaración responsable del representante legal de la entidad, donde se refleje la procedencia de los fondos, el importe y su aplicación a las actividades subvencionadas.

Vigésimo quinto. *Reintegro.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el caso del incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Las subvenciones otorgadas se reintegrarán, además, si se da alguno de los supuestos siguientes:
 - a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - c. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
 - d. En el supuesto contemplado en el artículo 7.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, por el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
 - e. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que se establece en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Vigésimo sexto. *Obligaciones y compromisos de las entidades subvencionadas.*

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden, deberán cumplir con carácter general las obligaciones que establece la normativa aplicable en la materia de subvenciones y en especial las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo. En particular deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Someterse al control y seguimiento de la actividad subvencionada y a facilitar a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social los informes que le sean requeridos.
- b. Comunicar a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social cualquier eventualidad que altere, modifique o dificulte la ejecución de las actividades subvencionadas.
- c. Gestionar y realizar de forma directa las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto subvencionado.
- d. En caso de que la realización de actividades objeto de la subvención implique contacto habitual con menores, el beneficiario de la subvención deberá impedir la realización de estas actividades y, en su caso, apartar de su desarrollo, al personal (incluido el voluntario) que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores.
- e. Las personas voluntarias que realicen actividades en los proyectos objeto de la subvención, cuyos destinatarios hayan sido víctimas de los delitos de violencia doméstica o de género, de atentados contra la vida, la integridad física, la libertad, la



integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del cónyuge o de los hijos, de los delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o de delitos de terrorismo, no podrán tener antecedentes penales no cancelados por estos delitos.

Vigésimo séptimo. *Protección de datos*

1. El tratamiento de los datos de carácter personal en el desarrollo de las acciones que contempla esta orden se realizará de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, protección de datos personales y garantía de derechos digitales, y en la restante normativa aplicable al tratamiento de datos de carácter personal, en concreto, en relación con la confidencialidad de los mismos, así como la observancia de las medidas de seguridad que respecto de los datos de carácter personal tenga establecidas el Responsable del tratamiento, facilitando a los titulares de los datos de carácter personal el ejercicio de sus derechos, entre otros, el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento, en su caso, y se integrarán en el tratamiento de datos personales "FOMENTO DEL VOLUNTARIADO". El tratamiento de datos se realizará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, C/ Espartinas, 10 - C.P. 28001 Madrid, pudiendo consultar más información al respecto en <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/protecciondatos>.
2. Los datos personales que se obtengan de los solicitantes serán tratados o en su caso, comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada. Se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas y deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.
3. El contacto con el delegado de protección de datos estará determinado por el correo: protecciondatos-psociales@madrid.org o bien en la dirección postal calle O'Donnell 50, Madrid. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, limitación y los demás que le otorga la normativa vigente, requerirán una solicitud firmada dirigida al Responsable, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", presentada por cualquier medio admitido en derecho donde conste copia de DNI no oponiéndose a la consulta.

Vigésimo octavo. *Publicidad de las subvenciones*

1. Las entidades subvencionadas deberán divulgar la participación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid en la financiación del proyecto y hacerlo constar de forma visible en el material que se use para su difusión, utilizando el logotipo institucional de la Consejería, que será proporcionado en su caso por



la Dirección General de Integración, de acuerdo con las previsiones del Manual de Identidad Corporativa de la Comunidad de Madrid.

2. Los contenidos de las publicaciones realizadas serán responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria. Esta declaración de responsabilidad deberá constar en cualquier estudio, memoria, folleto informativo o documento que, en cualquier soporte, difunda los proyectos subvencionados. Igualmente se hará constar que la Comunidad de Madrid no asume responsabilidad alguna sobre dichos contenidos.
3. En todo caso, las entidades beneficiarias de la subvención deberán publicar la concesión de la ayuda en su página web.

Vigésimo noveno. *Modificaciones en la actividad subvencionada.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad, pública o privada, nacional o internacional, podrán dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Trigésimo. *Control, seguimiento e incumplimiento.*

1. La Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Consejería de Familia, Juventud y Política Social podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Las entidades beneficiarias se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
2. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden estarán sometidas, por lo que se refiere al régimen de infracciones administrativas y sanciones, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, título IV, capítulo I, y en los artículos 59, 65, 67, 68 y 69 de la misma, y en lo no previsto en ellos, a lo señalado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Trigésimo primero. *Recursos.*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Trigésimo segundo. *Habilitación.*

Se faculta al Director General de Servicios Sociales e Integración para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de esta orden.





CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Trigésimo tercero. *Efectos.*

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Firmado digitalmente por: DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO ANA
Fecha: 2024.05.09 12:35

Ana Dávila-Ponce de León Municio



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240851248424783004502**

ANEXOS

Solicitud de subvención a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social

1.- Datos de la entidad solicitante:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Página web de la entidad							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	

2.- Datos del representante:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	
En calidad de							

3.- Medio de Notificación: Entidad Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos**, por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, al menos la persona seleccionada deberá estar **obligatoriamente dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documentación acreditativa de la exención de este expedida por la Administración tributaria competente	<input type="checkbox"/>
Poder bastanteado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid o documento notarial acreditativo de la representación vigente de la persona firmante de la solicitud	<input type="checkbox"/>
Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo proyecto durante el mismo período de ejecución (Anexo III)	<input type="checkbox"/>

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Memoria general de la entidad (Anexo A.I o B.I)	<input type="checkbox"/>
Memoria del proyecto para el que se solicita la subvención (Anexo A.II o B.II)	<input type="checkbox"/>
Estatutos de la entidad	<input type="checkbox"/>
Inscripción de la entidad en el Registro correspondiente a su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, donde conste la fecha de inscripción	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del cumplimiento de requisitos (Anexo A.IV o B.IV)	<input type="checkbox"/>
Certificado de la empresa aseguradora en el que conste el número de voluntarios asegurados, tipo de seguro, período de vigencia y que ha sido efectivamente pagado, o bien, la póliza de seguros en la que conste el número de voluntarios asegurados y la copia del abono de ésta, correspondientes al periodo de ejecución del proyecto (para proyectos de voluntariado)	<input type="checkbox"/>
Programa de voluntariado de la entidad (para proyectos de voluntariado)	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de las ayudas de minimis percibidas por la entidad (para proyectos de innovación social) (Anexo B.V)	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
Documento acreditativo del NIF la entidad	<input type="checkbox"/>
Documento acreditativo de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	<input type="checkbox"/>

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

5.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente del pago con la Seguridad Social. (*)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



(* En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid)

6 - Datos del proyecto para que el que se solicita la subvención:

Denominación					
Modalidad (<i>marcar sólo una opción</i>)		<input type="radio"/> Voluntariado		<input type="radio"/> Innovación Social	
Breve descripción del proyecto (<i>máximo 6 líneas</i>)					
Coordinador del proyecto		Apellidos			
Nombre		Cargo			
Correo electrónico		Teléfono			
Municipio/s de ejecución del proyecto					
Coste total del proyecto		Cantidad solicitada a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (*)			
Fecha de inicio del proyecto (**)		Fecha fin del proyecto (**)			

* La cantidad máxima subvencionable en los proyectos de la modalidad de voluntariado es de 4.000 €, y de 10.000 € para innovación social.

** Fecha incluida necesariamente entre el 01/01/2024 y el 31/12/2025, y que no exceda los 12 meses.

7.- Código IBAN:

Código País	DC IBAN	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta

En, a..... de..... de.....

FIRMA



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Servicios Sociales e Integración
---------------------	---



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240851248424783004502**

Información sobre Protección de Datos⇒ Fomento del Voluntariado

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - Responsable: D. G. de Servicios Sociales e Integración
 - CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
 - Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

Fomento del Voluntariado

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Fomento del voluntariado, a través de subvenciones económicas, asesoramiento y formación a personas físicas/jurídicas.
Integración en la Tarjeta Social Digital.
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
En su caso, RGPD 6.1.c)
Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Únicamente se comunica a los voluntarios solicitantes de información los datos de personas de contacto de entidades que solicitan voluntarios. INSS /entidades gestoras.
8. **Transferencias Internacionales**

No se realizan
9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales
12. **Fuente de la que procedan los datos.**

El propio interesado, terceros legitimados (Entidades jurídicas colaboradoras, ONG, Fundaciones, otras AA PP)..
13. **Más información**

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



ANEXO A.I
Memoria general de la entidad
Subvención a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado

1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad				NIF	
Domicilio					
Localidad				CP	
Teléfono		Correo Electrónico		Página Web	
Ámbito geográfico de actuación					
Nombre del presidente o cargo representativo					
Fecha de constitución					
Finalidad social de la institución					
Régimen jurídico	<input type="radio"/> Asociación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Otros (Especificar): <input type="radio"/> Orden religiosa <input type="radio"/> Federación _____				
¿Declaración de utilidad pública? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No					
Fecha de aprobación de los estatutos				y de la última modificación, si la hubiera	
Fecha de inscripción en el registro de asociaciones				Fecha de inscripción en el registro de fundaciones	
Fecha de inscripción en otros registros				Nº de socios	
¿Pertenece a alguna Federación o Plataforma? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No ¿Cuál? _____					

2.- Datos del representante legal:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3.- Describir el colectivo o sector poblacional de intervención general de la entidad (infancia, juventud, mujer, inmigrantes, drogodependientes, personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación o riesgo de exclusión social, refugiados, población vulnerable, etc.):

3.1. Indicar, si existen, acuerdos y convenios vigentes de colaboración suscritos con entidades y administraciones públicas para desarrollar sus intervenciones (necesario aportar documentación acreditativa):

3.2. Indicar, si existen, acuerdos y convenios vigentes de colaboración suscritos con empresas y entidades privadas para desarrollar sus intervenciones (necesario aportar documentación acreditativa):

4.- Tipos de voluntariado de la entidad:

<input type="checkbox"/> Cultural	<input type="checkbox"/> Ocio y Tiempo Libre	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Corporativo
<input type="checkbox"/> Protección Civil y Emergencias	<input type="checkbox"/> Deportivo	<input type="checkbox"/> Educativo	<input type="checkbox"/> Sanitario
<input type="checkbox"/> Internacional y Cooperación al Desarrollo	<input type="checkbox"/> Medioambiental	<input type="checkbox"/> Social	

5.- Programa de voluntariado de la entidad:

5.1. Describir brevemente la estructura del programa:

5.2. Indicar si el programa cuenta con proyectos específicos de sensibilización y concienciación de la población en general y captación de nuevos voluntarios:

5.3. Señalar esquemáticamente el sistema de evaluación contemplado en el programa:

5.4. Describir los elementos innovadores instaurados en el programa de voluntariado de la entidad (nuevos espacios de intervención, nuevas técnicas, nueva metodología):

5.5. Describir las buenas prácticas aplicadas en el programa (haciendo referencia a cuestiones éticas, a derechos fundamentales...):



5.6. Indicar si se contempla el trabajo en red con otras entidades u organizaciones para realizar acciones de voluntariado conjuntas (acreditado mediante la presentación de la estructura organizacional de la red, no la mera participación en una agrupación o coordinación de entidades):

5.7. Figura del responsable del voluntariado: Sí No

Contratado

Voluntario

Indicar nombre y apellidos, formación y funciones del responsable:

5.8. Describir sucintamente el colectivo o sector poblacional de la acción voluntaria de la entidad:



6.- Número de voluntarios de la entidad que están asegurados:

Entre 1 y 5 voluntarios

Entre 6 y 10 voluntarios

Más de 10 voluntarios

7.- Antigüedad de la entidad acreditada documentalmente en la que conste la fecha de inscripción:

Menos de 3 años

Entre 3 y 6 años

Más de 6 años

Fecha y firma del representante legal de la entidad*

*El presente documento ha de estar firmado electrónicamente mediante el certificado de representante de persona jurídica o, en su defecto, mediante el certificado de persona física del representante legal de la entidad.



Información sobre Protección de Datos⇒ Fomento del Voluntariado

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - Responsable: D. G. de Servicios Sociales e Integración
 - CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
 - Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

Fomento del Voluntariado

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Fomento del voluntariado, a través de subvenciones económicas, asesoramiento y formación a personas físicas/jurídicas.
Integración en la Tarjeta Social Digital.
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
En su caso, RGPD 6.1.c)
Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Únicamente se comunica a los voluntarios solicitantes de información los datos de personas de contacto de entidades que solicitan voluntarios. INSS /entidades gestoras.
8. **Transferencias Internacionales**

No se realizan
9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales
12. **Fuente de la que procedan los datos.**

El propio interesado, terceros legitimados (Entidades jurídicas colaboradoras, ONG, Fundaciones, otras AA PP)..
13. **Más información**

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



ANEXO B.I
Memoria general de la entidad
Subvención a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de innovación social

1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad		NIF	
Domicilio			
Localidad		CP	
Teléfono		Correo electrónico	
Página Web			
Ámbito geográfico de actuación			
Nombre del presidente o cargo representativo			
Fecha de constitución			
Finalidad social de la institución			
Régimen jurídico	<input type="radio"/> Asociación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Otros (Especificar): _____		
¿Declaración de utilidad pública?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
Fecha de aprobación de los estatutos		y de la última modificación, si la hubiera	
Fecha de inscripción en el registro de asociaciones		Fecha de inscripción en el registro de fundaciones	
Fecha de inscripción en otros registros			
Nº de trabajadores de la entidad			
¿Pertenece a alguna Federación o Plataforma?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	¿Cuál?	

2.- Datos del representante legal:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3.- Tipo de actividad de la entidad (fines de la entidad):

4.- Experiencia contrastable en proyectos socialmente innovadores:

--



Fecha y firma del representante legal de la entidad*

--

*El presente documento ha de estar firmado electrónicamente mediante el certificado de representante de persona jurídica o, en su defecto, mediante el certificado de persona física del representante legal de la entidad.

Información sobre Protección de Datos⇒ Fomento del Voluntariado

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - Responsable: D. G. de Servicios Sociales e Integración
 - CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
 - Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

Fomento del Voluntariado

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Fomento del voluntariado, a través de subvenciones económicas, asesoramiento y formación a personas físicas/jurídicas.
Integración en la Tarjeta Social Digital.
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
En su caso, RGPD 6.1.c)
Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Únicamente se comunica a los voluntarios solicitantes de información los datos de personas de contacto de entidades que solicitan voluntarios. INSS /entidades gestoras.
8. **Transferencias Internacionales**

No se realizan
9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales
12. **Fuente de la que procedan los datos.**

El propio interesado, terceros legitimados (Entidades jurídicas colaboradoras, ONG, Fundaciones, otras AA PP)..
13. **Más información**

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



ANEXO A.II

Memoria del proyecto

Subvención a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado

1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad				NIF	
Denominación del proyecto					
Fecha de inicio			Fecha fin		
Coordinador del proyecto					
Teléfono			Correo electrónico		

2.- Datos del representante legal:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3.- Datos del proyecto:

Proyecto incluido en el programa de voluntariado de la entidad:	Sí	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
---	----	-----------------------	----	-----------------------

4.- Descripción clara y concreta del proyecto (qué se quiere hacer y por qué):

4.1. Beneficiarios previstos (a quién va dirigido):			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Voluntarios			
No voluntarios (población en general o algún colectivo o sector concreto)			
Total beneficiarios			
4.2. Delimitar el ámbito geográfico de intervención:			

5.- Enumerar y describir de forma clara y concreta los objetivos (qué se pretende conseguir):

6.- Describir de forma clara y detallada la metodología (cómo se van a ejecutar las actividades, herramientas a utilizar, instrumentos, técnicas, procedimientos de trabajo, etc.):

7. Describir de forma clara y concreta las actividades a desarrollar para cada objetivo y encuadrarlas en el cronograma:

7.1. Cronograma de actividades (indicar la denominación de cada objetivo, actividad del proyecto a desarrollar y mes de ejecución):

		mes											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		()	()	()	()	()	()	()	()	()	()	()	()
Objetivo 1 ()	Actividad 1.1 ()												
	Actividad 1.2 ()												
Objetivo 2 ()	Actividad 2.1 ()												
	Actividad 2.2 ()												
⋮	⋮												

8.- Indicadores medibles para la consecución de los objetivos:

--

9.- Medios personales:

9.1. Personal contratado dedicado a la ejecución del proyecto (formación, funciones y tiempo de dedicación al mismo):

--

9.2. Número de voluntarios dedicados a la ejecución del proyecto (formación, funciones y tiempo de dedicación al mismo):

--

10.- Describir medios materiales y recursos propios o ajenos para ejecutar el proyecto:

--

11.-Presupuesto:

11.1. Presupuesto según partidas:				
COSTE DEL PROYECTO				
PARTIDAS	IMPORTE SOLICITADO CM	ENTIDAD SOLICITANTE	OTROS FINANCIADORES	COSTE TOTAL
a.1. COSTES DIRECTOS (CD)				
a.1.1. Gastos de personal				
a.1.2. Gastos de funcionamiento				
a.2. COSTES INDIRECTOS (CI)		PARTIDA NO APLICABLE		
TOTAL (CD+CI)				

11.2. Desglosar detalladamente las partidas del presupuesto incluyendo los distintos gastos de las actividades planificadas (artículo 6 de las Bases Reguladoras)*:

*COSTES DIRECTOS (CD):

a.1.1. Gastos de personal (personal contratado que participa en actuaciones del presente proyecto).

a.1.2. Gastos de funcionamiento. Se contemplan gastos de la entidad ocasionados por la actividad del voluntario, se incluyen en este concepto los gastos relativos al seguro de los voluntarios que ejecuten el proyecto subvencionado, gastos de actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado y gastos derivados de las actividades de promoción del voluntariado.

COSTES INDIRECTOS (CI):

Gastos generales y administrativos (no superiores al 10% de la subvención)

Solo pueden ser imputados a la CM o a otros financiadores, nunca a la entidad solicitante.

Fecha y firma del representante legal de la entidad*

--

*El presente documento ha de estar firmado electrónicamente mediante el certificado de representante de persona jurídica o, en su defecto, mediante el certificado de persona física del representante legal de la entidad.

Información sobre Protección de Datos⇒ Fomento del Voluntariado

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - Responsable: D. G. de Servicios Sociales e Integración
 - CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
 - Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

Fomento del Voluntariado

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Fomento del voluntariado, a través de subvenciones económicas, asesoramiento y formación a personas físicas/jurídicas.
Integración en la Tarjeta Social Digital.
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
En su caso, RGPD 6.1.c)
Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Únicamente se comunica a los voluntarios solicitantes de información los datos de personas de contacto de entidades que solicitan voluntarios. INSS /entidades gestoras.
8. **Transferencias Internacionales**

No se realizan
9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales
12. **Fuente de la que procedan los datos.**

El propio interesado, terceros legitimados (Entidades jurídicas colaboradoras, ONG, Fundaciones, otras AA PP)..
13. **Más información**

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



4.3. Metodología de intervención y actividades: descripción de actividades a desarrollar para cada objetivo y herramientas a utilizar:

4.3.1. Cronograma de actividades (se indicará la denominación de cada objetivo, actividad del proyecto a desarrollar y mes de ejecución):

		mes											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		()	()	()	()	()	()	()	()	()	()	()	()
Objetivo 1 ()	Actividad 1.1 ()												
	Actividad 1.2 ()												
Objetivo 2 ()	Actividad 2.1 ()												
	Actividad 2.2 ()												
⋮	⋮												

4.4. Sistema de evaluación: detallar los indicadores medibles para la consecución de los objetivos:

5.- Descripción del grado de construcción del proyecto de innovación social: grado de desarrollo del proyecto y fase en la que se encuentra (generación de idea, proyecto piloto o prototipo, implementación y/o escalabilidad):

6.-Descripción del grado de innovación social del proyecto: grado de novedad del proyecto en la Comunidad de Madrid y tipo de innovación que conlleva:

--

7.- Recursos y capacidad técnica (describir la adecuación de medios materiales y técnicos para el desarrollo del proyecto, así como la experiencia, currículum, trayectoria y especialización de los miembros del equipo promotor del proyecto):

--

8. – Impacto potencial del proyecto:

8.1. Efectos sobre la creación de empleo directo o indirecto (*referido a la contratación de personal para el proyecto*):

--

8.2. Efectos sobre la inclusión laboral de colectivos desfavorecidos:

--

8.3. Efectos sobre la inclusión social de colectivos desfavorecidos:

--

8.4. Efectos sobre la calidad de vida y el medio ambiente:

8.5. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto:

8.6. Escalabilidad y replicabilidad del proyecto:

9.- Otras características del proyecto:

9.1. Participación en el **equipo promotor** de personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, mujeres y menores de 30 años:

9.2. Proyectos que presenten características de especial interés para las Direcciones Generales con competencias en materia de voluntariado e innovación social:

10.- Presupuesto:

10.1. Presupuesto según partidas:				
COSTE DEL PROYECTO				
PARTIDAS	IMPORTE SOLICITADO CM	ENTIDAD SOLICITANTE	OTROS	COSTE TOTAL
b.1. COSTES DIRECTOS (CD)				
b.1.1. Gastos de personal				
b.1.2. Gastos de funcionamiento				
b.2. COSTES INDIRECTOS (CI)		PARTIDA NO APLICABLE		
TOTAL (CD+CI)				

10.2. Desglosar las partidas del presupuesto incluyendo los distintos gastos de las actividades planificadas (artículo 6 de las Bases Regulatoras) *:

* **COSTES DIRECTOS(CD):**

b.1.1. Gastos de personal (personal contratado que participa en actuaciones del presente proyecto).

b.1.2. Gastos de funcionamiento. Se contemplan gastos de actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado, como materiales utilizados, estudios e informes técnicos específicos, asesoramiento técnico, alquiler de locales, etc.)

COSTES INDIRECTOS (CI):

Gastos generales y administrativos (no superiores al 10% de la subvención)

Fecha y firma del representante legal de la entidad*

--

*El presente documento ha de estar firmado electrónicamente mediante el certificado de representante de persona jurídica o, en su defecto, mediante el certificado de persona física del representante legal de la entidad.

Información sobre Protección de Datos⇒ Fomento del Voluntariado

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - Responsable: D. G. de Servicios Sociales e Integración
 - CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
 - Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

Fomento del Voluntariado

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Fomento del voluntariado, a través de subvenciones económicas, asesoramiento y formación a personas físicas/jurídicas.
Integración en la Tarjeta Social Digital.
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
En su caso, RGPD 6.1.c)
Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Únicamente se comunica a los voluntarios solicitantes de información los datos de personas de contacto de entidades que solicitan voluntarios. INSS /entidades gestoras.
8. **Transferencias Internacionales**

No se realizan
9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales
12. **Fuente de la que procedan los datos.**

El propio interesado, terceros legitimados (Entidades jurídicas colaboradoras, ONG, Fundaciones, otras AA PP)..
13. **Más información**

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



ANEXO III - Declaración de otras ayudas concurrentes para el presente proyecto durante el mismo periodo

Subvención a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación

1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad				NIF	
Domicilio					
Localidad				CP	
Teléfono		Correo electrónico			
Página web					

2.- Recursos solicitados a otras entidades públicas o privadas para el presente proyecto durante el mismo periodo

Relacione las subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas de entidades públicas o privadas para el desarrollo del proyecto para el que se solicita esta subvención, a día de la fecha.

ENTIDAD OTORGANTE DE LA SUBVENCIÓN	CONVOCATORIA	FECHA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA
SUBVENCIONES OFICIALES				
Consejerías de la Comunidad de Madrid, ayuntamientos, ministerios u otros organismos estatales				
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
SUBVENCIONES PRIVADAS				
Obras sociales de entidades bancarias, fundaciones, otras subvenciones privadas				
		/ /		
		/ /		
		/ /		
OTRAS APORTACIONES				
Enumerar otras aportaciones indicando su procedencia y cuantía: donaciones, etc. (se excluyen los fondos propios aportados por la entidad)				

Fecha y firma del representante legal de la entidad*

--

*El presente documento ha de estar firmado electrónicamente mediante el certificado de representante de persona jurídica o, en su defecto, mediante el certificado de persona física del representante legal de la entidad.

Información sobre Protección de Datos⇒ Fomento del Voluntariado

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - Responsable: D. G. de Servicios Sociales e Integración
 - CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
 - Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

Fomento del Voluntariado

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Fomento del voluntariado, a través de subvenciones económicas, asesoramiento y formación a personas físicas/jurídicas. Integración en la Tarjeta Social Digital.
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
En su caso, RGPD 6.1.c)
Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Únicamente se comunica a los voluntarios solicitantes de información los datos de personas de contacto de entidades que solicitan voluntarios. INSS /entidades gestoras.
8. **Transferencias Internacionales**

No se realizan
9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales
12. **Fuente de la que procedan los datos.**

El propio interesado, terceros legitimados (Entidades jurídicas colaboradoras, ONG, Fundaciones, otras AA PP)..
13. **Más información**

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



ANEXO A.IV
Declaración responsable del cumplimiento de requisitos
Subvención a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado

D/D^a: , con NIF/NIE:
..... ,
en representación de la entidad: , con NIF:
..... ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que cumple los requisitos preceptuados en el artículo 5 de la Orden nº 1487/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia:

- No estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener la sede o una delegación en la Comunidad de Madrid.
- Haber formalizado, en caso de contar con personas ligadas a la entidad por una relación laboral, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- En el caso de proyectos objeto de la subvención cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, las personas que realicen esas actividades no deberán haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores.
- Las personas voluntarias que realicen actividades en los proyectos objeto de la subvención, cuyos destinatarios hayan sido víctimas de los delitos de violencia doméstica o de género, de atentados contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del cónyuge o de los hijos, de los delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o de delitos de terrorismo, no podrán tener antecedentes penales por estos delitos no cancelados.

2. Tratamiento de datos personales:

- Que ofrece las garantías suficientes, propias de un encargado de tratamiento, para aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas conforme a lo establecido en el capítulo IV del Reglamento (UE) 2016/679 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Que se someterá a la normativa vigente de protección de datos personales, respecto al tratamiento de datos objeto del encargo de tratamiento, así como a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Que conoce que las obligaciones relativas a la protección de datos tienen el carácter de obligaciones esenciales y los efectos que ello conlleva.



- Ubicación¹ de los servidores y/o servicios asociados:
 - Los servidores que contengan los datos personales estarán ubicados en:
.....
 - Los servicios asociados (tránsito, call center,...) que se realicen con los datos personales se prestarán desde:
 - Otros (especificar cuáles):

Link de la información relativa a los tratamientos de datos personales vinculados relativos a la presente solicitud (solo en caso de disponer de él)

Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, firmo la presente Declaración.

Fecha y firma del representante legal*

*El presente documento ha de estar firmado electrónicamente mediante el certificado de representante de persona jurídica o, en su defecto, mediante el certificado de persona física del representante legal de la entidad.

¹ Para las categorías especiales de datos [artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679] los servidores deberán estar ubicados en la Unión Europea. Para aquellos servidores fuera del territorio de la Unión Europea (véase nulidad del Privacy Shield USA, STJUE de 16 de julio 2020) se deberá verificar que el país destinatario/de tránsito haya sido declarado de nivel de protección adecuado por la Comisión Europea (<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>).

Información sobre Protección de Datos⇒ Fomento del Voluntariado

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - Responsable: D. G. de Servicios Sociales e Integración
 - CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
 - Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

Fomento del Voluntariado

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Fomento del voluntariado, a través de subvenciones económicas, asesoramiento y formación a personas físicas/jurídicas.
Integración en la Tarjeta Social Digital.
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
En su caso, RGPD 6.1.c)
Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Únicamente se comunica a los voluntarios solicitantes de información los datos de personas de contacto de entidades que solicitan voluntarios. INSS /entidades gestoras.
8. **Transferencias Internacionales**

No se realizan
9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales
12. **Fuente de la que procedan los datos.**

El propio interesado, terceros legitimados (Entidades jurídicas colaboradoras, ONG, Fundaciones, otras AA PP)..
13. **Más información**

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



ANEXO B.IV

Declaración responsable del cumplimiento de requisitos

Subvención a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de innovación social

D/D^a: , con NIF/NIE:
..... ,
en representación de la entidad: , con NIF:
..... ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que cumple los requisitos preceptuados en el artículo 5 de la Orden nº 1487/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia:

- No estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener la sede o una delegación en la Comunidad de Madrid.
- Haber formalizado, en caso de contar con personas ligadas a la entidad por una relación laboral, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- En el caso de proyectos objeto de la subvención cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, las personas que realicen esas actividades no deberán haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores.
- Las personas voluntarias que realicen actividades en los proyectos objeto de la subvención, cuyos destinatarios hayan sido víctimas de los delitos de violencia doméstica o de género, de atentados contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del cónyuge o de los hijos, de los delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o de delitos de terrorismo, no podrán tener antecedentes penales por estos delitos no cancelados.

2. Tratamiento de datos personales:

- Que ofrece las garantías suficientes, propias de un encargado de tratamiento, para aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas conforme a lo establecido en el capítulo IV del Reglamento (UE) 2016/679 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Que se someterá a la normativa vigente de protección de datos personales, respecto al tratamiento de datos objeto del encargo de tratamiento, así como a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Que conoce que las obligaciones relativas a la protección de datos tienen el carácter de obligaciones esenciales y los efectos que ello conlleva.



Ubicación² de los servidores y/o servicios asociados:

- Los servidores que contengan los datos personales estarán ubicados en:
.....
- Los servicios asociados (tránsito, call center,...) que se realicen con los datos personales se prestarán desde:
.....
- Otros (especificar cuáles):
.....

Link de la información relativa a los tratamientos de datos personales vinculados relativos a la presente solicitud (solo en caso de disponer de él)

Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, firmo la presente Declaración.

Fecha y firma del representante legal*

*El presente documento ha de estar firmado electrónicamente mediante el certificado de representante de persona jurídica o, en su defecto, mediante el certificado de persona física del representante legal de la entidad.

² Para las categorías especiales de datos [artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679] los servidores deberán estar ubicados en la Unión Europea. Para aquellos servidores fuera del territorio de la Unión Europea (véase nulidad del Privacy Shield USA, STJUE de 16 de julio 2020) se deberá verificar que el país destinatario/de tránsito haya sido declarado de nivel de protección adecuado por la Comisión Europea (<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>).



Información sobre Protección de Datos⇒ Fomento del Voluntariado

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - Responsable: D. G. de Servicios Sociales e Integración
 - CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
 - Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

Fomento del Voluntariado

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Fomento del voluntariado, a través de subvenciones económicas, asesoramiento y formación a personas físicas/jurídicas.
Integración en la Tarjeta Social Digital.
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
En su caso, RGPD 6.1.c)
Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Únicamente se comunica a los voluntarios solicitantes de información los datos de personas de contacto de entidades que solicitan voluntarios. INSS /entidades gestoras.
8. **Transferencias Internacionales**

No se realizan
9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales
12. **Fuente de la que procedan los datos.**

El propio interesado, terceros legitimados (Entidades jurídicas colaboradoras, ONG, Fundaciones, otras AA PP)..
13. **Más información**

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



ANEXO B. V
Declaración responsable de las ayudas de minimis percibidas por la entidad
Subvención a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de innovación social

D./D^a. _____, con NIF/NIE _____
en representación de la entidad _____, con
NIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, además de la presente solicitud de ayuda, en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso:

No ha obtenido ayudas y/o subvenciones sujetas a la regla de minimis de institución/es pública/s hasta el día de la fecha

Ha obtenido las siguientes ayudas y/o subvenciones sujetas a la regla de minimis, de la/s siguiente/s institución/es pública/s hasta el día de la fecha

Fecha de solicitud	Institución	Proyecto	Importe solicitado	Ayuda concedida

Fecha y firma del representante legal de la entidad*

*El presente documento ha de estar firmado electrónicamente mediante el certificado de representante de persona jurídica o, en su defecto, mediante el certificado de persona física del representante legal de la entidad.



Información sobre Protección de Datos⇒ Fomento del Voluntariado

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - Responsable: D. G. de Servicios Sociales e Integración
 - CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
 - Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

Fomento del Voluntariado

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Fomento del voluntariado, a través de subvenciones económicas, asesoramiento y formación a personas físicas/jurídicas.
Integración en la Tarjeta Social Digital.
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
En su caso, RGPD 6.1.c)
Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
Orden 1487/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Únicamente se comunica a los voluntarios solicitantes de información los datos de personas de contacto de entidades que solicitan voluntarios. INSS /entidades gestoras.
8. **Transferencias Internacionales**

No se realizan
9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales
12. **Fuente de la que procedan los datos.**

El propio interesado, terceros legitimados (Entidades jurídicas colaboradoras, ONG, Fundaciones, otras AA PP)..
13. **Más información**

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

